



Contrato SMC-125-2023

**CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA PROYECTO MURALISTICO EN MURO DEL PARQUE CABAÑAS FRENTE PASAJE ALCALDIA MUNICIPAL BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA**

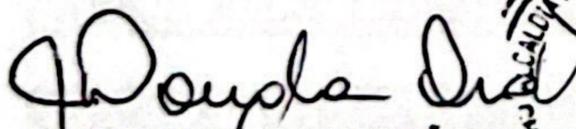
NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, Fernando Rene Banegas Méndez, con tarjeta de identidad N° 0615-1980-00015 Mayor de edad, divorciado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente colonia Florencia norte al par del colegio de ingenieros civiles Tegucigalpa, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA PROYECTO MURALISTICO EN MURO DEL PARQUE CABAÑAS FRENTE ALCALDIA MUNICIPAL BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos.-

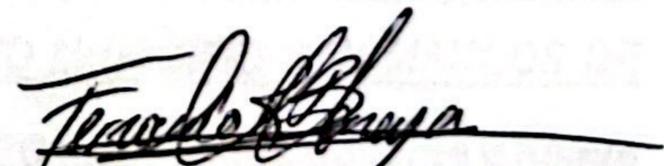
No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
<b>A</b>	<b>Preparación de Pared</b>				
1	Lijado en general, lavado y sellado de pared	M2	189	L 80.00	L. 15,120.00
<b>B</b>	<b>Elaboración de Diseños</b>				
2	Elaboración de diseños con cada una de la temática asignados para la elaboración del mural ben general	M2	189	200.00	37,800.00
<b>C</b>	<b>Elaboración de Bocetos en la pared</b>				
3	Se trabajará con más de 20 temáticas en cada mural realizado	M2	189	500.00	94,500.00
<b>D</b>	<b>Pintura acrílica profesional</b>				
4	Volúmenes generale por cada temática a realizar	M2	189	500.00	94,500.00
<b>E</b>	<b>Elaboración de detalles específicos</b>				
5	afinación de detalles en la pintura realizada	M2	189	200.00	37,800.00
<b>F</b>	<b>Acabado con barniz especial</b>				
		M2	189	107.30	20,279.70
	<b>Total</b>				<b>L. 299,999.70</b>

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de L. 299,999.70 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve lempiras con 70/100 centavos); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará UN ANTICIPO de 120, 000.00 ( ciento Veinte mil Lempiras exactos el cual será deducido del monto total de este contrato la municipalidad suministrara el material requerido en la obra a realizar, al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por

el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve mil lempiras con 95/100 exactos (LPS.44,999.95)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la SAR (Servicio de Administración de Rentas) lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de noviembre, del presente año dos mil veintitres.

  
**JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal



  
**FERNANDO RENE, BANEGAS MENDEZ**  
Contratista

**CONTRATO N° SMC-128-2023**

**CONTRATO DE COMPRA DE FIGURAS METALICAS E INSTALACION COMO SER FROSTY, TRINEO , RENOS, SAN NICOLAS , ESTRELLAS, ARBOLES NAVIDEÑOS, QUE SERVIRAN COMO ADORNOS EN LO QUE ES PASEO PEATONAL ALBA NORA GUNERA DE MELGAR CASTRO BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **Juan Carlos Maradiaga Salgado**, con tarjeta de identidad N.º 0801-1964-08476 Mayor de edad, viudo, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en Barrio el Centro, contiguo a clínicas unidas Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE COMPRA DE FIGURAS METALICAS E INSTALACION COMO SER FROSTY, TRINEO , RENOS, SAN NICOLAS , ESTRELLAS, ARBOLES NAVIDEÑOS, QUE SERVIRAN COMO ADORNOS EN LO QUE ES PASEO PEATONAL ALBA NORA GUNERA DE MELGAR CASTRO BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	<b>FIGURAS METALICAS (ADORNOS NAVIDEÑOS)</b>				
<b>A</b>	<b>FROSTY METALICO</b>				
1	ELABORACION DE FROSTY METALICO CON UNA ALTURA DE 3.00 MTS ELABORADO CON VARILLA DE 3/8 CORRUGADA LEGITIMA , PINTADO EN COLOR BLANCO	UNIDAD	1.00	L.11,000.00	L.11,000.00
	<b>SUB TOTAL FROSTY METALICO</b>				<b>L.11,000.00</b>
<b>B</b>	<b>TRINEO NAVIDEÑO METALICO</b>				
2	ELABORACION DE TRINEO NAVIDEÑO DE 2.00 MTS DE LARGO CON VARILLAS LISA DE 3/8 ALTURA 1.50 MTS, SILLAS CON PLATINA DE 1", ADORNOS CON VARILLA DE ¼, PINTADO EN COLOR BLANCO	GLOBAL	1.00	L.11,000.00	L.11,000.00
	<b>SUB TOTAL TRINEO Y ACCESORIOS</b>				<b>L.11,000.00</b>
<b>C</b>	<b>RENOS</b>				
3	ELABORACION DE DOS RENOS METALICOS CON VARILLA LISA DE 3/8, PINTADO EN COLOR BLANCO	UNIDAD	2.00	L.2,500.00	L.5,000.00
	<b>SUB TOTAL RENOS METALICOS</b>				<b>L.5,000.00</b>
<b>D</b>	<b>SAN NICOLAS METALICOS</b>				
4	ELABORACION DE 4 SAN NICOLAS CON VARILLAS LISAS DE ¼ DE 1.5 MTS DE ALTO , PINTADO EN COLOR BLANCO.	UNIDAD	4.00	L.1,500.00	L.6,000.00
	<b>SUB TOTAL SAN NICOLAS METALICOS</b>				<b>L.6,000.00</b>
<b>E</b>	<b>ESTRELLAS METALICAS</b>				
5	ELABORACION DE 2 ESTRELLAS FUGAZ CON VARILLA LISA DE ¼ , PINTADO EN COLOR BLANCO	UNIDAD	2.00	L.625.00	L.1,250.00



Pueblos con Encanto  
**SAN MARCOS DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



	<b>SUB TOTAL ESTRELLAS FUGAZ</b>				<b>L.1,250.00</b>
F	<b>ARBOLITOS NAVIDEÑOS METALICOS</b>				
6	ELABORACION DE ARBOLITOS NAVIDEÑOS METALICOS CON VARILLA LISA DE ¼ DE 1.5 MTS DE ALTO, PINTADO EN COLOR BLANCO	UNIDAD	4.00	L.1,500.00	L.6,000.00
	<b>SUB TOTAL ARBOLES NAVIDEÑOS</b>				<b>L.6,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>L.40,250.00</b>

**SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps.40,250.00 (cuarenta mil doscientos cincuenta Lempiras con 00/100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisará el avance de la obra e emitirá informe técnico; - **CUARTA: FORMAS DE PAGO.** - La Alcaldía efectuará un anticipo del 50% sobre el valor del contrato que será de 20,125.00 (veinte mil ciento veinticinco lempiras con 00/100) el otro 50% será pagado al terminar de elaborar e instalar todas las estructuras metálicas de adornos navideños que se instalaran en el Paseo Alba Nora Gunera de Melgar Castro - **QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.** - El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutará la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a LPS. 6,037.50 (seis mil treinta y siete lempiras con 50/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuentas al departamento de tesorería, de lo contrario hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que fa le.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca los dos días mes de noviembre del presente año dos mil veintitrés.

*José Douglas Ordoñez Carrasco*  
ALCALDE  
2022-2026  
SAN MARCOS DE COLON  
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.



*Juan Carlos Maradaga Salgado*  
Contratista



**Contrato SMC-129-2023**

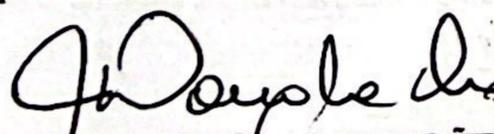
**CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE AL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS, PROYECTO: CONSTRUCCION DE VADO SUMERGIBLE Y SUM/INST. DE TUBERIA TIPO RIC-LOC DE 36" TRAMO: JAYACAYAN, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE AL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS, PROYECTO: CONSTRUCCION DE VADO SUMERGIBLE Y SUM/INST. DE TUBERIA TIPO RIC-LOC DE 36" TRAMO: JAYACAYAN, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	<b><u>VADO SUMERGIBLE</u></b>				
<b>A</b>	<b>TRAZADO Y MARCADO</b>				
1	TRAZADO Y MARCADO DE LO QUE SERA LOSA PARA EL VADO SUMERGIBLE	M2	75.00	L.15.00	L.1,125.00
	<b>SUB TOTAL TRAZADO Y MARCADO</b>				<b>L.1,125.00</b>
<b>B</b>	<b>CONCRETO CICLOPEO</b>				
2	CORTE DE TERRENO Y CONFORMACION DE MATERIAL DEL SITIO A MANO	M2	75.00	L.350.00	L.26,250.00
	<b>SUB-TOTAL CONCRETO CICLOPEO</b>				<b>L26,250.00</b>
<b>C</b>	<b>LOSA DE CONCRETO e=10.00 CMS a/s- 15.00 CMS- a/s</b>				
3	LOSA DE CONCRETO CON CAMA DE HIERRO TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL VARILLA N°3	M2	75.00	L500.00	L.37,500.00
	<b>SUB-TOTAL LOSA DE CONCRETO e=10.00 CMS a/s- 15.00 CMS- a/s</b>				<b>L.37,500.00</b>
<b>D</b>	<b>LIMPIEZA FINAL DE AREA DE EXTERIORES</b>				
4	LIMPIEZA FINAL DE AREAS DE EXTERIORES	M2	75.00	L.10.00	L.750.00
	<b>SUB-TOTAL LIMPIEZA FINAL</b>				<b>L.750.00</b>
	<b>SUB TOTAL VADO SUMERGIBLE</b>				<b>L.65,625.00</b>
	<b><u>SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RIB-LOC DE 36 "</u></b>				
<b>E</b>	<b>TRAZADO Y MARCADO</b>				
5	TRAZADO Y MARCADO DE VADO SUMERGIBLE	ML	6.00	L.20.00	L.120.00
	<b>SUB-TOTAL MARCADO Y TRAZADO</b>				<b>L.120.00</b>
<b>F</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RIB-LOC</b>				
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA RIB-LOC DE 36"	ML	6.00	L.1,102.06	L.6,612.36
	<b>SUB-TOTAL SUM/INTS TUBERIA RIB-LOC</b>				<b>L.6,612.36</b>
<b>G</b>	<b>CABEZALES DE MAMPOSTERIA</b>				
7	CABEZALES DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DEL SITIO	M3	5.34	L.1,150.00	L.6,141.00

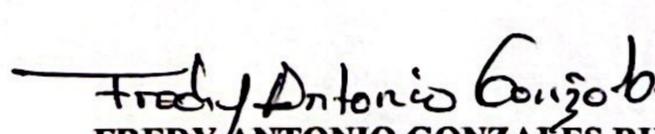


	<b>SUB-TOTAL MAMPOSTERIA PARA CABEZALES</b>				<b>L.6,141.00</b>
<b>H</b>	<b>TRAGANTE BDE MAMPOSTERIA</b>				
<b>8</b>	TRAGANTE DE PMAMPOSTERIA CON PIEDRA DE SITIO	M3	1.44	L.600.00	L.864.00
	<b>SUB-TOTAL TRAGANTE DE MAMPOSTERIA</b>				<b>L.864.00</b>
<b>I</b>	<b>MAMPOSTERIA OBRAS D EMITIGACION</b>				
<b>9</b>	MAMPOSTERIA EN OBRAS DE MITIGACION	M3	1.10	L.450.00	L.495.00
	<b>SUB-TOTALEN OBRAS DE MITIGACION</b>				<b>L.495.00</b>
	<b>SUB TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA RIB LOC DE 36"</b>				<b>L.9,720.00</b>
	<b>TOTAL- FINAL</b>				<b>L,79,857.36</b>

**SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 79,857.36 (Setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con 36/100 centavos); el cual será financiado con fondos de intervención de caminos productivos y/o fondos de transferencia del gobierno central de proyectos de Intervención a Caminos Productivos. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **once mil novecientos setenta y ocho lempiras con 61/100 exactos (LPS.11,978.61)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la SAR (Servicio de Administración de Rentas) lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de tesorería municipal, de lo contrario se hará retención del mismo.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los 03 días del mes de julio, del presente año dos mil veintitres.

  
JOSE DOUGLAS ORDONEZ CARRASCO  
Alcalde Municipal



  
FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ  
Contratista



**Contrato SMC-130-2023**

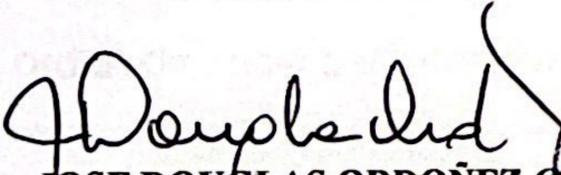
**CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE AL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS, PROYECTO:CONSTRUCCION DE HUELLAS EMPEDRADAS DE 0.70 MTS, TRAMO: AGUA AGRIA -EL INVENTARIO, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ**, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE AL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS, PROYECTO:CONSTRUCCION DE HUELLAS EMPEDRADAS DE 0.70 MTS, TRAMO: AGUA AGRIA -EL INVENTARIO, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	<b>HUELLAS EMPEDRADAS</b>				
<b>A</b>	<b>TRAZADO Y MARCADO</b>				
1	TRAZADO Y MARCADO DE LO QUE ES LA LONGITUD DE HUELLAS	ML	1,031.95	L.12.00	L.12,383.40
	<b>SUB TOTAL TRAZADO Y MARCADO</b>				<b>L.12,383.40</b>
<b>B</b>	<b>CORTE Y CONFORMACION A MANO</b>				
2	CORTE DE TERRENO Y CONFORMACION DE MATERIAL DEL SITIO A MANO	M3	144.73	L.500.00	L.72,365.00
	<b>SUB-TOTAL CORTE Y CONFORMACION</b>				<b>L.72,365.00</b>
<b>C</b>	<b>ENCHAPE DE PIEDRA</b>				
3	ENCHAPE DE PIEDRA DE 10 CMS	ML	1,031.95	L80.00	L.82,556.00
	<b>SUB-TOTAL ENCHAPE DE PIEDRA</b>				<b>L.82,556.00</b>
<b>D</b>	<b>FUNDIDO DE HUELLAS EMPEDRADAS</b>				
4	FUNDIR HUELLAS EMPEDRADAS CON MEZCLA DE CONCRETO	ML	1,031.95	L.110.00	L113,514.50
	<b>SUB-TOTAL FUNDIDO DE HUELLA DE 0.70 MTS</b>				<b>L113,514.50</b>
<b>E</b>	<b>LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES</b>				
5	LIMPIEZA DE TODO EL TERRENO AREAS EXTERIORES DE LAS HUELLAS	M2	1,444.73	L.13.27	L19,171.56
	<b>SUB-TOTAL LIMPIEZA</b>				<b>L19,171.56</b>
	<b>TOTAL, FINAL</b>				<b>L.299,990.46</b>

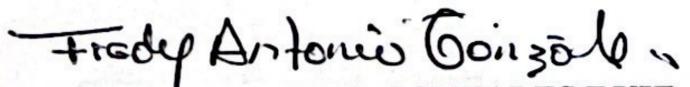
**SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. L.299,990.46 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa Lempiras exactos con 46/100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará un anticipo de 50% que equivale ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco lempiras exactos con 23/100 (149,995.23 lempiras) para compra de algunos materiales que se utilizaran y pago de mano de obra calificada para lo que es la elaboración de letras fotográficas



que se colocaran en el pasaje peatonal frente al Palacio Municipal, y el 50% restante que equivale a equivalente a ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco lempiras exactos con 23/100 (149,995.23 lempiras lempiras) se pagaran al dar por terminadas las actividades descritas según contrato, y los materiales que hagan falta los suministrara la Municipalidad así como el Pago de Mano de Obra al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jomales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 44,998.56(cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho 56/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que fa le.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de La obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los tres del mes de julio del presente año dos mil veintitrés.

  
**JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO,**  
Alcalde Municipal



  
**FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,**  
Contratista

**CONTRATO SMC-131-2023**

**CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA DESENCALAMINADO Y REPERFILADO DE CUNETAS, TRAMO EL AGUACATE, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA DESENCALAMINADO Y REPERFILADO DE CUNETAS, TRAMO EL AGUACATE, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA..** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. - Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant./ Hora/vi	Precio / unitario	Total Lps.
Desencalaminado y Reperfelido	Comunidad el Aguacate, San Francisco	Patrol Grande	10.00 horas	L.2,000.00	L.20,000.00
<b>Total</b>					<b>L. 20,000.00</b>

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de LPS. 20,000.00 (veinte mil lempiras Exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. - **TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 3,000.00 (tres mil lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el

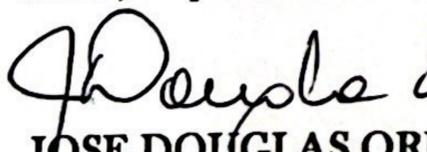
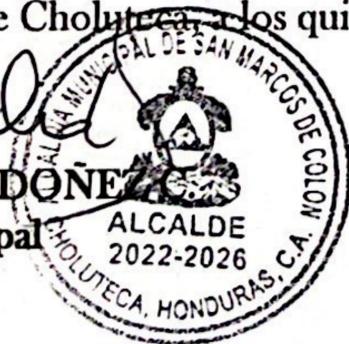


Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



Telefax. 2788-3363

tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (Servicios de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, los quince días del mes de noviembre del dos mil veintitrés

  
JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ  
Alcalde Municipal  


  
GERARDO ANTONIO VALLADARES G.  
Contratista



**CONTRATO No SMC-132-2023**

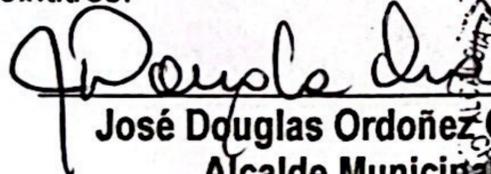
**CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MONUMENTO EN HONOR ALBA NORA GUNERA DE MELGAR CASTRO, SERA INSTALADO EN EL PASAJE PEAOTAL FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA,** NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **JOSUE DAVID VENEGAS MANCHAME**, con tarjeta de identidad N° 0801-1995-11037 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente salida al sur kilómetro 3, jurisdicción Aldea Santa Rosa, Residencial el Recreo, Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MONUMENTO EN HONOR ALBA NORA GUNERA DE MELGAR CASTRO, SERA INSTALADO EN EL PASAJE PEAOTAL FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA,** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	<b>BUSTO MONUMENTAL</b>				
<b>A</b>	<b>SUMINITRO, ELABORACION E INSTALACION DE BUSTO MONUMNETAL</b>				
1	ELABORACION DE BUSTO MONUMNETAL QUE FUE MODELADO EN ARCILLA, SACADO EN MOLDE EN YESO GRIS, BASIADO EN RECINA Y FUNDIDO EN GRANITO NEGRO, PLACA DE GRANITO Y ACABADOS EN LAMINILLA DE ORO	GLOBAL	1	L.122,263.45	L.122,263.45
	<b>SUB TOTAL BUSTO MONUMENTAL</b>				<b>L.122,263.45</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>L.122,263.45</b>

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **Lps. 122,263.45 (ciento veintidós mil doscientos sesenta y tres Lempiras con 45/100)**; el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del **15%** como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 18,339.52 (dieciocho mil trescientos treinta y nueve lempiras con 52/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención



del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que fa le.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los veintitrés días del mes de octubre del presente año dos mil veintitrés.

  
**José Douglas Ordoñez Carrasco**  
Alcalde Municipal  
2022-2026  


  
**ARTISTA**  
**JOSUE VENEGAS**  
Josue David Venegas Manchame  
Contratista  


**CONTRATO No SMC-133-2023**

**CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA Y SUMINISTRO EN ELABORACION E INSTALACION DE LETRAS FOTOGRAFICAS QUE SE INSTALARAN EN EL PASAJE PEATONAL ALBA NORA GUNERA DE MELGAR CASTRO, FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA,** NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **JOSE REYNALDO PINTO BUSTILLO**, con tarjeta de identidad N° 0501-1984-11505 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente, en Barrio Las Colinas, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA Y SUMINISTRO EN ELABORACION E INSTALACION DE LETRAS FOTOGRAFICAS QUE SE INSTALARAN EN EL PASAJE PEATONAL ALBA NORA GUNERA DE MELGAR CASTRO, FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	LETRAS FOTOGRAFICAS DE METAL				
<b>A</b>	<b>SUMINITRO, ELABORACION E INSTALACION DE BUSTO MONUMNETAL</b>				
1	ELABORACION DE LETRAS FOTOGRAFICAS ELOBARADAS CON LAMINA Y TUBOS ESTRUCTURAL, PINTADAS Y DECORADAS.LETRAS INFERIORES MEDIDAS 0.60 M DE ANCHO POR 1.20 DE ALTO, LETRAS SUPERIORES MEDIDAS 0.30 DE ANCHO Y 0.65 DE ALTO	GLOBAL	1	L.123,050.00	L.123,050.00
	SUB TOTAL LETRAS FOTOGRAFICAS				L.123,050.00
	TOTAL				L.123,050.00

**SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 123,050.00 (ciento veintitrés mil cincuenta Lempiras exactos con 00/100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará un anticipo de 50% que equivale a sesenta y un mil quinientos veinticinco lempiras (61,525.00 lempiras) para compra de algunos materiales que se utilizaran y pago de mano de obra calificada para lo que es la elaboración de letras fotográficas que se colocaran en el pasaje peatonal frente al Palacio Municipal, y el 50% restante que equivale a sesenta y un mil quinientos veinticinco lempiras (61,525.00 lempiras) se pagaran al dar por terminadas las actividades descritas según contrato, y los materiales que hagan falta los suministrara la Municipalidad así como el Pago de Mano de Obra al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente



Pueblos con Encanto  
**SAN MARCOS DE COLON**

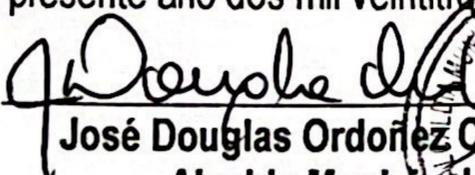


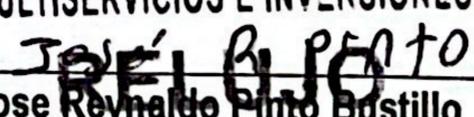
*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 18,457.50(dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete lempiras con 50/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que fa le.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de La obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los treinta y un días del mes de octubre del presente año dos mil veintitres

  
**José Douglas Ordoñez Carrasco**  
 Alcalde Municipal  


**MULTISERVICIOS E INVERSIONES**  
  
**Jose Reynaldo Pinto Bustillo**  
 RTN-Contratista 4115055  
 CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



**CONTRATO No SMC-134-2023**

**CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN MANTENIMIENTO DE LO QUE ES PARQUE CABAÑAS Y EL PASAJE PEATONAL ALBA NORA GUNERA DE MELGAR CASTRO, ASI COMO TAMBIEN PINTAR ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL DEL PARQUE CABAÑAS, OBRAS ARTISTICAS, FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA,**

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **FERNANDO RENE BANEGAS MENDEZ**, con tarjeta de identidad N° 0615-1980-00013 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente de aldea Santa Rosa, Residencial el Recreo, Calle Principal, Casa #11, frente a la finca el Recreo Distrito Central, Departamento Francisco Morazán, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:**

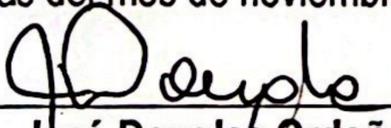
La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN MANTENIMIENTO DE LO QUE ES PARQUE CABAÑAS Y EL PASAJE PEATONAL ALBA NORA GUNERA DE MELGAR CASTRO, ASI COMO TAMBIEN PINTAR ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL DEL PARQUE CABAÑAS, OBRAS ARTISTICAS, FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	<b>MANTENIMIENTO PARQUE CABAÑAS Y PASEO PEATONAL</b>				
A	PINTADO DE TUBOS PVC PARA ARCOS	UNIDAD	12	L.245.00	L.2,940.00
B	PINTADO DE ARBOLES METALICOS GRANDES	UNIDAD	2	L.2,000.00	L.4,000.00
C	PINTADO DE BANCAS DE METAL, LIJADO APLICACIÓN DE CORROTYL, Y TINTEEN EFECTO MADERA	UNIDAD	16	L.375.00	L.6,000.00
D	PINTADO DE BASE CONCRETO	UNIDAD	16	L.100.00	L.1,600.00
E	RETOQUE DE PINTURA DEL PASAJE FIGURAS PNTADAS EN TODO EL ANCHO Y LARGO DE LA CALLE	GLOBAL	1	L.4,500.00	L.4,500.00
F	RETOQUE PARA REAVIVAR PINTARA EN ESTRUCTURAS DE CABALLOS METALICOS DEL PASAJE PEATONAL	UNIDAD	2	L.1,100.00	L.2,200.00
G	PINTAR ARBOLES DE MADERA SECOS ALUCIBOS COMO ADORNOS PARA EL PARQUE CABAÑAS	UNIDAD	7	L.150.00	L.1,050.00
H	RESTAURACION Y PINTADO DE PILARES DE CEMENTO PREFABRICADOS	UNIDAD	3	L.500.00	L.1,500.00
I	LAVADO COMPLETO DEL PASAJE PEATONAL	GLOBAL	1	L.2,500.00	L.2,500.00
J	EMBARNIZADO DE TODO EL PASAJE PEATONAL	GLOBAL	1	L.2,500.00	L.2,500.00
	<b>TOTAL</b>				<b>L.28,790.00</b>

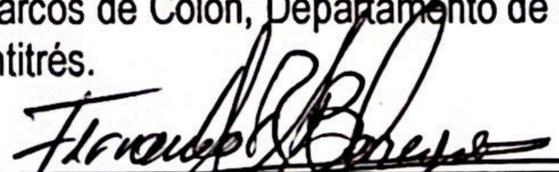
**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 28,790.00 (veintiocho mil setecientos noventa Lempiras con 00/100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción



extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 4,318.50 (cuatro mil ciento treinta y ocho lempiras con 50/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que fa le.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los catorce días del mes de noviembre del presente año dos mil veintitrés.

  
**José Douglas Ordoñez Carrasco**  
Alcalde Municipal



  
**Fernando Rene Bañegas Méndez**  
Contratista

**Contrato SMC-135-2023**

**CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE A OBRAS COMPLENETARIAS EN VADO SUMERGIBLE Y EN ALCANTARILLA TIPO RIB-LOC, EN LA COMUNIDAD DE JAYACAYAN, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE A OBRAS COMPLENETARIAS EN VADO SUMERGIBLE Y EN ALCANTARILLA TIPO RIB-LOC, EN LA COMUNIDAD DE JAYACAYAN, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
<b><u>OBRAS COMPLEMENTARIAS</u></b>					
<b>A</b>	<b>MITIGACION DE CORRIENTE</b>				
1	CONFORMACION A MANO PARA PODER TRAZAR UNA CUNETA AMBOS EXTREMOS DEL VADO SUMERGIBLE	M3	10.00	L.3500.00	L.35,000.00
<b>SUB TOTAL TRAZADO Y MARCADO</b>					<b>L.35,000.00</b>
<b>B</b>	<b>PILETA DE ALIVIO EN TUBERIA RIB-LOC</b>				
2	PILETA DE ALIVIO CON DADO DE CONCRETRO Y FUNDIDA CON CONCRETO REFORZADO.	M3	10.00	L.1,640.27	L.16,411.27
<b>SUB TOTAL TRAZADO Y MARCADO</b>					<b>L.16,411.27</b>
<b>TOTAL- FINAL</b>					<b>L.51,411.27</b>

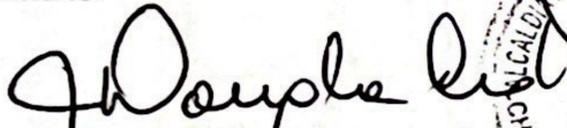
**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 51,411.27 (cincuenta y un mil cuatrocientos once lempiras con 27/100 centavos); el cual será financiado con fondos de intervención de caminos productivos y/o fondos de transferencia del gobierno central de proyectos de **Intervención a Caminos Productivos.** **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a siete mil setecientos once lempiras con 69/100 exactos (LPS.7,711.69) , cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la SAR (Servicio de Administración de Rentas) lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de tesorería municipal, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o



Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

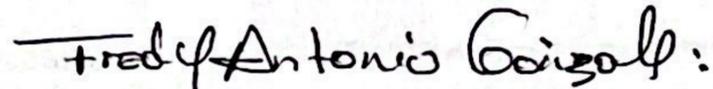
Telefax. 2788-3363

contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los 01 días del mes de diciembre, del presente año dos mil veintitres.

  
JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO

Alcalde Municipal





FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,

Contratista

**CONTRATO SMC-136-2023**

**CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS DE PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO WHITE TOPPING DE e= 14.00 CMS BARRIO 21 DE DICIEMBRE, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS DE PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO WHITE TOPPING DE e= 14.00 CMS BARRIO 21 DE DICIEMBRE, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	PAVIMENTO WHITE TOPPING e=14 cms				
<b>A</b>	<b>TRAZADO Y MARCADO</b>				
1	TRAZADO Y MARCADO DE TODA LAS CUADRAS A INTERVENIR	ML	717.10	L.41.55	L.29,795.50
	<b>SUB TOTAL TRAZADO Y MARCADO</b>				<b>L.29,795.50</b>
<b>B</b>	<b>CONCRETO DE 180 Kg/cm2,</b>				
2	ELABORACIÓN DE CONCRETO REFORZADO CON VARILLA DE 3/8 LEG Y DOSIF 1:2:3	M3	291.56	L.760.00	L.221,585.60
	<b>SUB-TOTAL concreto de 180 kg/cm2</b>				<b>L.221,585.60</b>
<b>C</b>	<b>CORTADO DE CONCRETO</b>				
3	CORTADO DE CONCRETO TODA EL AREA	M2	2,021.74	L.10.40	L.21,026.10
	<b>SUB-TOTAL CORTADO DE CONCRETO</b>				<b>L.21,026.10</b>
<b>D</b>	<b>CURADO DE LOSA</b>				
4	CURADO DE TODA LA LOSA	M2	2,076.07	L.13.22	L.27,445.65
	<b>SUB-TOTAL REPELLO</b>				<b>L.27,445.65</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>L.299,852.85</b>

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 299,852.85 (doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos lempiras con 85/100 centavos); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete lempiras con 92/100 exactos (LPS.44,977.92 )**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la SAR (Servicio de Administración de Rentas) lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS**

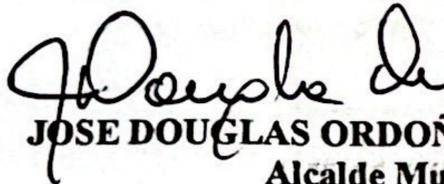


Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

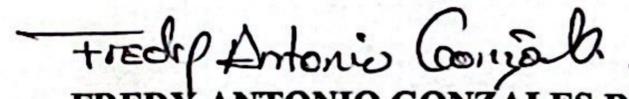
Telefax. 2788-3363



EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de noviembre, del presente año dos mil veintitrés.

  
JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO  
Alcalde Municipal



  
FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,  
Contratista